



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ**

**Reglamento para los asistentes a actividades
del Programa Anual de Educación Continua del
Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la
Fuente Muñiz**



**REGLAMENTO PARA LOS ASISTENTES A ACTIVIDADES DEL
PROGRAMA ANUAL DE EDUCACIÓN CONTINUA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA
FUENTE MUÑIZ**

DICIEMBRE, 2021

CÓDIGO: INP/DE/RAPAEC-01		ÁREA: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	
REVISIÓN: 03			
DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA		FECHA DE ELABORACIÓN: NOVIEMBRE, 2019	
CANTIDAD DE FOJAS ÚTILES:	10	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE, 2021	
ELABORA:	REvisa:	VALIDA:	AUTORIZA:
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECTORA DE ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL
C.P. MA. CRISTINA LUCIA GONZÁLEZ MONCIVALS	DR. HÉCTOR VALENTÍN ESQUIVIAS ZAVALA	DRA. MÓNICA FLORES RAMOS	DR. EDUARDO A. MADRIGAL DE LEÓN

ÍNDICE

I.	OBJETIVO	1
II.	MARCO JURÍDICO	1
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
IV.	VIGENCIA	3
	Capítulo I. Disposiciones Generales.	3
	Capítulo II. Del Registro e inscripción	3
	Capítulo III. Del pago	4
	Capítulo IV. De la Asistencia y acreditación	6
	Capítulo V. De las constancias	6
	Capítulo VI. De los derechos y obligaciones de los asistentes	7
V.	TRANSITORIOS	7

I. OBJETIVO

El objetivo primordial del presente reglamento es el de orientar a las personas y servir de marco de referencia en los procedimientos a seguir previo, durante y después de la participación en las actividades del Programa Anual de Educación Continua que se realiza en el Instituto.

II. MARCO JURÍDICO

De manera enunciativa, más no limitativa se indican las siguientes disposiciones normativas.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, última reforma publicada D.O.F. 28-V-2021

Leyes

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 26-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 29-XI-2019

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 22-XI-2021

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, última reforma publicada D.O.F. 22-XI-2021

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-V-2015, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09-V-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de Austeridad Republicana
D.O.F. 19-XI-2019

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 01-III-2019

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, última reforma publicada D.O.F. 20-X-2021

Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 30-V-2008, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990, última reforma publicada D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 31-V-2009, última reforma publicada D.O.F. 09-X-2012

Decretos

DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020

DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F 19-XI-2019

Normas Oficiales Mexicanas

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA3-2018, Educación en salud, para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 23-XI-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015

Lineamientos

LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-IX-2020

LINEAMIENTOS de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2021.

D.O.F. 26-II-2021

Lineamientos de Protección de Datos Personales.

D.O.F. 30-IX-2005

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 26-I-2018, última reforma 25-XI-2020

Otros documentos normativos

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Vigente).

Código de Ética y Conducta del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Vigente).

Estándares para implementar el modelo en Hospitales edición 2018. Vigentes a partir del 01/08/2015, Autoevaluación 01/01/2016

Reglamento Interno para Médicos Residentes del Programa de Especialización en Psiquiatría del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Vigente).

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud (Vigentes).

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Vigente).

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (Vigente).

Programa Institucional 2020-2024 (Vigentes).

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento es de observancia obligatoria para todas las personas (internas y externas) durante el tiempo que se encuentren realizando cada una de las actividades relacionadas con el PAEC del Instituto.

IV. VIGENCIA

El presente Reglamento entrara en vigor al día hábil siguiente de su Publicación en la Normateca Interna Institucional, y queda sin efectos, cualquier documento normativo que regule la materia y que se haya emitido con anterioridad.

CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El presente establece las reglas a las que se sujetan las personas interesadas en participar en las actividades del PAEC que se lleven a cabo en el Instituto.

ARTICULO 2. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a) **Constancia:** Documento que avala la acreditación del participante en el evento.
- b) **Exención de pago:** Ventaja de la que se beneficia un usuario por prestar sus servicios profesionales al INPRFM y en virtud de lo cual es sujeto que se le omite el pago total de una actividad.
- c) **Instituto:** El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (INPRFM).
- d) **Pago:** Entrega de dinero en tiempo y forma por el costo de la actividad académica.
- e) **Programa Anual de Educación Continua (PAEC):** Documento que compila las temáticas y la planeación para su impartición durante un año natural.
- f) **Patrocinio:** Ventaja de la que se beneficia un usuario derivado del financiamiento por un tercero.
- g) **Reglamento:** El Reglamento para los asistentes a las actividades del PAEC del Instituto.

ARTICULO 3. Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Departamento de Educación Continua o la Dirección de Enseñanza, con base en la normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO II DEL REGISTRO E INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 4. Las actividades académicas del PAEC se dirigen a estudiantes y profesionales de la salud y de otras disciplinas afines que cumplen con el perfil para el cual está dirigido cada actividad.

ARTICULO 5. Para asistir a las actividades académicas contenidas en el PAEC el interesado deberán acreditar durante el proceso de inscripción su identidad y grado académico.

ARTÍCULO 6. Para el registro inicial, los interesados deberán cumplir con lo siguiente:

**Reglamento para los asistentes a actividades
del Programa Anual de Educación Continua del
Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la
Fuente Muñiz**

- a) Realizar su registro de acuerdo al proceso que se indique en el cartel del curso o diplomado de su interés; cada actividad tiene un cupo límite, por lo que se restringirá el registro al llegar a éste.
- b) Cursos de educación continua
Realizar el registro de acuerdo con el proceso que se indique en el material de difusión del curso de su interés, donde deberán proporcionar la información que se le solicite y recibirá respuesta a su solicitud vía correo electrónico.
- c) Diplomados
Enviar la documentación requerida en la convocatoria del diplomado, mismo que deberá enviarse por correo electrónico en un solo archivo (formato PDF), solicitando su inscripción e indicando el nombre del diplomado de su interés, y recibirá respuesta vía correo electrónico.

ARTÍCULO 7. Para la inscripción los asistentes deberán seguir las siguientes fases:

- a) Proporcionar la información que acredite su identidad (CURP) y el perfil profesional (número de cédula profesional o constancia de estudios vigente) para quien está dirigida la actividad académica y otra información que se detalla en el proceso de inscripción.
- b) En caso de que la actividad tenga costo, el interesado deberá cubrir el pago correspondiente al curso o diplomado de su interés, atendiendo a las fechas de pago y el monto indicado.
- c) Acreditar ser trabajador, médico residente o estar realizando alguna estancia académica para ser sujeto de la exención de pago.
- d) Acreditar ser sujeto de beneficio de patrocinio.
- e) Atender las comunicaciones vía correo electrónico que enviará el Departamento de Educación Continua, para informar sobre el proceso de su solicitud y las instrucciones del trámite a seguir.

CAPITULO III DEL PAGO

ARTICULO 8. Los asistentes que hayan sido aceptados para las actividades del PAEC que tengan costo, deberán realizar el pago del monto correspondiente al curso o diplomado de su interés, conforme a lo siguiente:

- a) Opciones de pago:
 - Depósito en ventanilla bancaria
 - Transferencia Interbancaria
- b) Formas de pago:

Para cursos y talleres:

Pago anticipado: pago efectuado en una sola emisión hasta 3 días hábiles previos al primer día del evento.

Pago único: Pago efectuado en una sola emisión después de la fecha límite establecida para el pago anticipado.

Para diplomados:

- c) Los interesados deberán efectuar el pago de inscripción y el pago del diplomado de su interés como se detalla a continuación:
- **Inscripción:** Pago efectuado en una sola emisión con fecha anticipada al inicio del curso propedéutico, el pago de inscripción es un requisito para ingresar al diplomado.
 - **Pago anticipado del diplomado:** Modalidad de pago en una sola emisión que se efectúa antes de la fecha de inicio del curso propedéutico.
 - **Pago único:** Modalidad de pago en una sola emisión, que se debe efectuar antes de la fecha en la que concluye el curso propedéutico.
 - **Pago en dos emisiones del diplomado:** Modalidad de pago diferido, se efectúa el primer pago durante la segunda semana del curso propedéutico y el segundo pago en un periodo de una semana programada a medio diplomado.
- d) Si el diplomado cuenta con el aval por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México y el participante requiere obtener este documento deberá cubrir el pago correspondiente a la cuenta de la UNAM y los requisitos que se indicarán vía correo electrónico.
- e) El curso propedéutico no tiene costo y no es un requisito para ingresar al diplomado en línea.
- f) En caso de incumplimiento de pago/s será motivo de baja definitiva del diplomado.
- g) Posterior a realizar el pago los asistentes deberán enviar la ficha bancaria o el comprobante de la transferencia como se indique durante el proceso de inscripción para conciliar y validar el pago.
- h) El Instituto realizará la conciliación del pago, a efecto de validar el pago del asistente.
- i) En caso de que el asistente decida no continuar en la actividad académica para la que solicitó su inscripción, no habrá reembolso por los pagos realizados.
- j) Si el usuario requiere factura deberá enviar el formato de datos de pago y la información que se le requiera durante el proceso de inscripción para la emisión de la misma.
- k) Si el usuario es trabajador de base o confianza del INPRFM, médico residente del instituto, servicio social, prácticas profesionales o realiza estancias académicas en el Instituto tiene el beneficio de exención de pago para asistir a las actividades académicas del PAEC como se muestra a continuación:

Perfil del usuario	Beneficio
Trabajadores de base o confianza y residentes del INPRFM.	2 actividades académicas del PAEC por año natural, mientras tenga vínculo vigente con el INPRFM.
Estancias académicas	2 actividades académicas del PAEC por año natural que estén programadas durante su estancia académica en el INPRFM.

- l) Los usuarios que acrediten cumplir con el perfil de ingreso a la actividad podrán tener el beneficio de patrocinio derivado del convenio que se tenga con el patrocinador. Ej., industria farmacéutica, fundaciones, sociedades o asociaciones u otras instituciones.

- m) El usuario acreditará durante el proceso de inscripción que goza del beneficio de patrocinio para la actividad académica de su interés.

CAPITULO IV DE LA ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN

ARTICULO 9. Para la asistencia y la acreditación de las actividades del PAEC todos los participantes deberán atender los siguientes requisitos:

- a)** Cursos y diplomados
- Asistir puntualmente durante los días y horarios señalados para cada actividad.
 - Asistir al menos al 80% de las actividades del programa.
 - Participar y entregar las actividades que se le soliciten en el tiempo asignado.
 - Responder las evaluaciones de la actividad.
- b)** Diplomados
- Si el participante se ausenta por más de cinco días hábiles, deberá dar aviso por escrito al coordinador académico y a la unidad de educación a distancia.
 - Los asistentes a diplomados deberán obtener al final de cada módulo una calificación aprobatoria para asegurar su permanencia en el diplomado.
 - Si el alumno no concluye en el periodo programado y ha tenido un avance del 80% del programa académico, tendrá la opción de concluir el diplomado en la siguiente generación, siempre y cuando se incluya en la programación y el usuario haya cubierto el pago completo del diplomado para la generación en la que se inscribió.

CAPITULO V DE LAS CONSTANCIAS

ARTICULO 10. La expedición y entrega de las constancias a los participantes que acrediten los cursos y diplomados en el Instituto, se realizará de la siguiente forma:

- a)** Cursos
- Se emitirá la constancia en formato digital (PDF), la cual se les enviará vía correo electrónico una vez que concluya la actividad y se haya verificado el cumplimiento y acreditación de los requisitos.
- b)** Diplomados
- Se emitirá el diploma en formato impreso, el cual será entregado de forma personal en las instalaciones del Instituto, una vez que concluya el diplomado y se obtengan los resultados de las evaluaciones correspondientes.

Artículo 11. En caso de que el participante solicite la Reexpedición de alguna(s) constancia(s), se deberá atender lo siguiente:

- a) Enviar su solicitud vía correo electrónico, donde especifiquen los datos de la actividad que cursó.
- b) El Instituto, verificará la información que acredite la reexpedición de la constancia.

- c) El participante deberá cubrir el monto que se le especifique por la reexpedición de la constancia que solicite.

CAPITULO VI DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASISTENTES

ARTICULO 12. Los asistentes a las actividades del PAEC, tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir atención personalizada durante el proceso de inscripción e impartición de la actividad.
- b) Acceso al material didáctico de apoyo que sea proporcionado por los coordinadores y/o ponentes del evento.
- c) Hacer uso de los espacios académicos (aulas, salas, auditorio) en caso de que la actividad se realice en modalidad presencial.
- d) Recibir retroalimentación por parte de los coordinadores y/o ponentes del evento.
- e) Ser tratado con respeto por parte del personal docente y administrativo.

ARTICULO 13. Los asistentes de las actividades del PAEC, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Mantener su celular o cualquier otro dispositivo electrónico en modo de silencio.
- b) Conducirse de manera respetuosa hacia sus compañeros y docentes.
- c) No introducir alimentos y/o bebidas a las aulas, salas o al auditorio.
- d) No fumar dentro de las instalaciones. El Instituto, es un inmueble libre de humo.
- e) Atender las indicaciones del personal de protección civil en caso de llevarse a cabo algún simulacro o de presentarse algún siniestro en las instalaciones del Instituto.

V. TRANSITORIOS

Único - El presente documento, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el pleno del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; posteriormente dicho documento se publicará en la Norma Interna de la página web institucional.